



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1553



BUENOS AIRES, - 7 OCT 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional en su Artículo 91º establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, fortalecerá las Bibliotecas Escolares existentes y que implementará planes y programas permanentes de promoción del libro.

Que asimismo esta ley propone desarrollar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Que se ha recibido la solicitud de la FUNDACIÓN EMPRESARIA PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA (FUNDECE), del INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA (IPACE) y de la FUNDACIÓN PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD (FPNC) para establecer un Convenio Marco que permita desarrollar acciones comunes y la utilización del Sistema Informático AGUAPEY, administrado por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que las tres organizaciones peticionantes constituyen un grupo de trabajo sinérgico, ya que IPACE y FPNC tienen un origen común, promovido por FUNDECE para desarrollar acciones comunes.

Que estas organizaciones han previsto implementar una Unidad de Información Común para lo cual requieren asistencia técnica y profesional de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el modelo de Convenio Marco entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la FUNDACIÓN EMPRESARIA PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA (FUNDECE), el INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA (IPACE) y la FUNDACIÓN PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD (FPNC), cuyo objeto es cooperar recíprocamente en la implementación de acciones que posibiliten el desarrollo de la gestión de la información en sus bibliotecas, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de acta complementaria para establecer acciones particulares con estas instituciones, de acuerdo a lo establecido en el modelo aprobado por el artículo precedente, que como ANEXO II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Secretario de Educación a suscribir los Convenios y Actas según modelos aprobados en los Artículos 1º y 2º de la presente, y a dictar normas complementarias para la ejecución y control de las acciones que se implementen.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1553

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

1553



ANEXO I  
**CONVENIO MARCO**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN EN INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

**Y**

**FUNDECE – IPACE - FPNC**

El MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Don Alberto E. SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte la entidad conformada por la FUNDACION EMPRESARIA PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA, representada en este acto por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, el INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA, representada por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, y la FUNDACION PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD representado por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, en adelante "LA INSTITUCION", con domicilio legal en la Avda. Leandro N. Alem 693 – 4º Piso, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

*Eva*  
**PRIMERA:** EL MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, y LA INSTITUCION expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la realización de acciones para la puesta en marcha de sistemas de gestión de la información, para brindar asistencia sobre gestión de la calidad en las organizaciones, y colaborar en otros proyectos de difusión, sensibilización e implementación de modelos de gestión de excelencia y metodologías de calidad en las áreas de influencia respectivas.

*DAT*  
**SEGUNDA:** Las acciones específicas que se acuerden en función del presente convenio se establecerán por ACTAS COMPLEMENTARIAS, a suscribirse entre EL MINISTERIO y LA INSTITUCIÓN, y contendrán, como mínimo, el objeto particular, la descripción de las actividades y del trabajo a ejecutar, y los derechos y



RESOLUCION N°

1553



*Ministerio de Educación*

obligaciones de las partes. -----

**TERCERA:** En cada ACTA COMPLEMENTARIA se designará un representante por cada una de las partes, quienes tendrán como actividad principal la programación, orientación y coordinación de los trabajos acordados. -----

**CUARTA:** Los fines descriptos en el presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado en todo momento, de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de sus alcances. -----

**QUINTA:** En todos los casos las partes signatarias asumirán las responsabilidades correspondientes en la implementación del desarrollo del Convenio. -----

**SEXTA:** El presente Convenio tiene una duración establecida de CINCO (5) años y podrá ser renovado, negociado o denunciado por las partes en cualquier momento, de acuerdo con la experiencia recogida durante su vigencia. Las partes podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo entre ellas, previo aviso de SESENTA (60) días de anticipación por escrito. -----

**SÉPTIMA:** Las partes dejan establecido que la suscripción del presente no limita la posibilidad de establecer acuerdos similares con otras instituciones y/u organizaciones. -----

**OCTAVA:** El desarrollo de las actividades previstas por el presente Convenio Marco no generará compromisos financieros a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS. -----

**NOVENA:** Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo por las partes. -----

**DÉCIMA:** Las eventuales controversias surgidas del presente convenio se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES. -----

Previa lectura y conformidad, las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año .....

*Ene*

*Conf 1*



RESOLUCION N° 1553



Ministerio de Educación

ANEXO II

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 01 AL CONVENIO MARCO**

**“DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN EN INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES”**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS - INSTITUTO  
PROFESIONAL ARGENTINO PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Licenciado Alberto E. SILEONI, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte y por la otra, por la otra parte la entidad conformada por la FUNDACION EMPRESARIA PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA, representada en este acto por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, el INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO PARA LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA, representada por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, y la FUNDACION PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD representada por su Presidente, Licenciado Norberto C. TARANTO, en adelante “LA INSTITUCION”, con domicilio legal en la Avda. Leandro. N. Alem N° 693 - 4º Piso de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO N°..... de fecha ....., sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente Acta Complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO, con el objeto de organizar y automatizar la UNIDAD DE INFORMACION de LA INSTITUCION a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

**SEGUNDA:** La DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS brindará, de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA del Acuerdo Marco, asistencia técnico – bibliotecológica a través de las siguientes acciones: Dotación del software de gestión integral AGUAPEY para Unidades de Información; capacitación a los agentes que LA INSTITUCION determine, en el uso y aplicación del software de gestión AGUAPEY.DOC; evaluación de la calidad de los registros de la base de

*Ene*  
*Cop 1*



RESOLUCION N°

1553



Ministerio de Educación

datos de LA INSTITUCION y asesoramiento sobre otros aspectos técnico-bibliotecológicos que requiera la automatización y organización de la Unidad de Información.

**TERCERA:** La INSTITUCION brindará como contrapartida a la DIRECCION BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, asistencia técnica para evaluar su sistema de gestión de la calidad, y la capacitación y asesoría requeridas para la redacción y presentación a la Convocatoria 2009 del PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD de acuerdo a cronograma aprobado.

**CUARTA:** Las partes designan como responsables de las acciones: por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS la Licenciada Graciela Teresa PERRONE y por la INSTITUCION el Ingeniero Mario CASELLINI.

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... de dos mil .....

Am

S  
2  
COMITÉ